



## DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; 17 de octubre del 2023

### DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS PPRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Quien suscribe, Diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 18.39 del Código Administrativo del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en su numeral 11, denominado “*Ciudades y Comunidades Sostenibles*”, establece la necesidad de: “*lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*”<sup>1</sup>. Dicho precepto mandata a los países miembros, como México, a crear políticas públicas, legislación y, en general, a realizar acciones para garantizar que los complejos urbanos se construyan bajo dichos principios.

En nuestro país, la materialización de este precepto ha sido de forma gradual, aunque constante, y hoy podemos ver cristalizadas diferentes acciones para el desarrollo inclusivo de ciudades, como: rampas peatonales para personas discapacitadas, placas de braille y repetidores acústicos en semáforos para personas con discapacidad visual o ciclovías que fomentan un medio de transporte limpio, así como la actividad física, por mencionar algunos ejemplos.

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>



## DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Este tipo de acciones dan a nuestras ciudades y metrópolis más herramientas de inclusión y sostenibilidad para todas y todos. Sin embargo, no podemos limitarnos a lo ya establecido, sino que debemos aportar a nuestra sociedad mejores condiciones de vida para llegar lo más pronto posible a alcanzar las metas de Desarrollo Sostenible.

Ahora bien, de acuerdo con el Banco Mundial, más de la mitad de la población vive en ciudades y se calcula que esta proporción aumentará al 70% para el año 2050. Por ello, es necesario garantizar que las ciudades brinden oportunidades y espacios adecuados para todas y todos los individuos que en ellas viven. Precisamente, uno de los elementos que cobra especial relevancia para lograr ciudades más inclusivas, es el arquitectónico. Es por ello, que la arquitectura inclusiva representa una herramienta fundamental para disminuir las desigualdades.

De acuerdo con el Arquitecto, Germán Tirado Sánchez, la arquitectura inclusiva es: “aquella que incorpora en su programación, planeación y diseño, las capacidades y necesidades de los distintos usuarios”. En otras palabras, una construcción inclusiva es aquella que contempla usos y equipamiento para distintas necesidades como rampas, guías táctiles, barandas de apoyo, plataformas móviles, elevadores y señalética táctil-auditiva, etc. Si bien es cierto que las necesidades arquitectónicas de un espacio, pueden definirse en razón de las necesidades físicas de sus usuarios, también lo es que, hoy por hoy, los proyectos arquitectónicos también se pueden determinar en torno a los roles de género.

En este mismo sentido, los roles de género son comportamientos que percibe la sociedad como adecuados para cada sexo. Efectivamente, se trata de construcciones sociales que se encuentran determinadas por el contexto social en un tiempo específico. Así, por ejemplo, hace algunas décadas era reprobable que una mujer usara pantalones o que los hombres se dedicaran a labores del hogar. Sin embargo, hoy ambas conductas se encuentran totalmente normalizadas, pues la sociedad ha avanzado mucho en materia de equidad de género, y se han roto estereotipos típicos de género.

De este modo, hoy es normal que los varones se involucren a la par que las mujeres en el cuidado y atención de los hijos; así, resulta natural ver a los hombres atender las necesidades más básicas de sus hijos; como cuidarlos, alimentarlos, arrullarlos



## DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

o simplemente cambiarles el pañal sucio. Estas sencillas acciones, además de crear lazos afectivos más fuertes con sus hijos, inciden directamente en su crecimiento y desarrollo emocional.

Sin embargo, acciones tan básicas como llevar a los hijos pequeños al baño o cambiar un pañal, pueden volverse demasiado complejas, sobretodo, si no se cuenta con la infraestructura o equipamiento necesario en los lugares donde nos encontramos, especialmente cuando se trata de lugares públicos.

Tradicionalmente, los sanitarios públicos se encuentran divididos para uso exclusivo de hombres y de mujeres, esta división por género es lógica; sin embargo y como ya se mencionó, puede ser insuficiente para atender las necesidades de una sociedad en la que los roles de género son cada vez más imperceptibles. Para ejemplificar lo anterior, imaginemos el caso en que un padre tiene la necesidad de usar un sanitario y llevar a su hijo o hija pequeño al mismo o cambiarle el pañal si es aún un bebé; ¿Qué pasa cuando estamos en un espacio público? ¿A qué sanitario deberían llevar las madres a sus hijos o los padres a sus hijas, al de mujeres o al de hombres?, y si se trata de un bebé ¿A dónde hay que llevarlo? ¿Los baños públicos cuentan con el equipamiento necesario para atender las necesidades de un bebé? Pocas veces pensamos en este escenario, sin embargo, se trata de dificultades tan comunes y complejas, por las que atraviesan miles de familias mexiquenses, cuando se encuentran en lugares públicos.

Una opción viable y novedosa para atender este tipo de necesidades podría ser el establecimiento de baños familiares, que son espacios sanitarios que, están destinados para ser usados, principalmente por adultos con niños, aunque también pueden ser usados por adultos mayores o personas con alguna discapacidad, la función de dichos baños es dar respuesta a los cuestionamientos mencionados. No obstante, y a pesar de las facilidades que suponen, no son muy comunes, aunque ya existen pocos en algunos lugares públicos como plazas comerciales, parques de diversiones, etc. alrededor de todo México.

En efecto, un baño familiar representaría una tercera opción para los usuarios, pues se trata de sitios que cuentan con el equipamiento necesario para atender eficientemente las necesidades de los hijos pequeños y sus padres o como ya se



## DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

dijo, de adultos mayores y personas con alguna discapacidad, especialmente cuando estas últimas, requieren la asistencia de alguien más que los pueda auxiliar.

La posibilidad de crear baños públicos familiares implica que haya una correcta supervisión hacia los hijos, el adulto mayor o la persona con alguna discapacidad para atender su correcta higiene y especialmente su seguridad y privacidad.

Los baños familiares, se caracterizan por ser espacios más amplios que cuentan con inodoros pequeños, lavamanos para niños, cambiadores para bebés, servicio sanitario para adultos y el equipamiento necesario para atender las necesidades de las niñas, niños, adulto mayor o persona con alguna discapacidad. Si bien, el establecimiento de estos baños es una idea novedosa, no son tan nuevos en realidad, debemos destacar que, en estados como Sonora, existen a partir de 2019.

Cabe destacar, que el establecimiento de equipamiento para atender necesidades especiales de algunos sectores de la población, ya se encuentra contemplado por el mismo Código Administrativo del Estado de México, pues ya dispone algunas regulaciones en materia de construcciones inclusivas para personas con discapacidad, por lo que no sería extraño ampliar este tipo de acciones con respecto a las construcciones a otros sectores de la población que también lo requieren.

Por lo anterior, la presente Iniciativa tiene el objetivo de adicionar un segundo párrafo a la fracción II del artículo 18.39 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de garantizar que los espacios públicos como, terminales de autobuses y trenes, centros comerciales, restaurantes, salones de fiestas, parques, centros culturales, deportivos y recreativos que tengan una capacidad de aforo mayor a 100 personas, cuenten con baños familiares.

Por lo expresado, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que adjunto se acompaña.

**ATENTAMENTE**



**DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS**

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 18.39 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 18.39.- ...**

**I. ...**

**II. ...**

**En el caso de edificaciones destinadas a establecimientos mercantiles, de servicio y de recreación, previstos con una capacidad de aforo mayor a 100 personas, estas deberán contar con sanitarios familiares;**

**III. a VI ...**

**...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

## DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de dos mil veintitrés.

